

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

52

MADRID NÚMERO 91

EDICTO

En el juicio verbal número 532 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—Vistos por el señor don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de esta localidad, los autos de juicio declarativo verbal número 532 de 2011, seguidos a instancias de la mercantil “FCE Bank PLC, Sucursal en España, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Francisco José Abajo Abril y asistida por el letrado don Juan José García García, contra don Édgar Patricio Mantilla Pinto, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil “FCE Bank PLC, Sucursal en España, Sociedad Anónima”, contra don Édgar Patricio Mantilla Pinto, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de 3.190,84 euros, cantidad que devengará el interés moratorio pactado, consistente en 2,5 veces el interés legal del dinero legalmente establecido para cada año desde la fecha de liquidación del saldo (19 de octubre de 2011), ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde su notificación.

Al encontrarse el demandado en paradero desconocido, notifíquesele la sentencia mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo pronuncia, manda y firma don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid, en el día de la fecha.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Édgar Patricio Mantilla Pinto la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2011.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/9.934/12)

